

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 925

Número de Repertorio: 2644

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha once de Abril del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 925 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1306930197	MENDOZA GILER TANIA DEL CARMEN	COMPRADOR
1311332108	MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1341409033	33676	COMPRAVENTA
BODEGA	1341409060	33674	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1341409008	33673	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 11 abril 2024

Fecha generación: jueves, 11 abril 2024

ALCALDÍA DEL CAMBIO



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 3 9 7 7 1 T M R O 3 J V





ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR JONATHAN RENATO MENDOZA LOOR, A FAVOR DE LA SEÑORA TANIA DEL CARMEN MENDOZA GILER.

CUANTIA: \$ 40.000,00

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00531

AUTORIZADA EL 28 DE MARZO DEL 2024

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2024

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

7

8

9



Factura: 001-002-000075104



20241308002P00531



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308002P00531						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2024, (15:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311332108	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA GILER TANIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306930197	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P00531
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2024, (15:16)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras-33674 https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras-33676 https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras-1115135ssvc01mh https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras1115410qcriblp
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod-111541s1yro3y https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod-11554759mwsp2z https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_codve-412337
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 1
TELEFONOS: 0994257214 / 082622583
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000075104

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00531

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR JONATHAN RENATO MENDOZA LOOR, A FAVOR DE LA SEÑORA TANIA DEL CARMEN MENDOZA GILER.

CUANTIA: \$ 40.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal No.2323-DTH-2019-J de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen, por una parte el señor **JONATHAN RENATO MENDOZA LOOR**, con número de cédula **uno tres uno uno tres tres dos uno cero guión ocho**, quien declara ser de estado civil soltero, de treinta y siete años de edad, de Ocupación Agricultor, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia Colón del Cantón Portoviejo y de tránsito por esta ciudad, con número de teléfono 0989625328, correo electrónico jonathanjrmi@hotmail.com,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

por sus propios derechos; y, por otra parte la señora **TANIA DEL CARMEN MENDOZA GILER**, portadora de la cédula número **uno tres cero seis nueve tres cero uno nueve guión siete**, quien declara ser de estado civil casada con el señor RODRIGO EGBER MENA RAMOS, de cincuenta y dos años de edad, de ocupación médico, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la calle Salustio Giler y Grecia del cantón El Carmen y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono número 0997779100, correo electrónico drataniamena@yahoo.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes a mi parecer son hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en la página WEB del Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257244 - 052622583
pat.mendoza@hotmail.com



por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA**

NOTARIA.- En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA**, la cual se la realiza bajo la modalidad presencial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen otorgan y suscriben, por una parte el señor **JONATHAN RENATO MENDOZA LOOR**, con número de cédula **uno tres uno uno tres tres dos uno cero guión ocho**, de estado civil soltero, de treinta y cinco años de edad, de Ocupación Agricultor, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia Colón del Cantón Portoviejo y de tránsito por esta ciudad, con número de teléfono 0989625328, correo electrónico jonathanjrml@hotmail.com, por sus propios derechos, y a quien se le denominará simplemente como **"EL VENDEDOR"**; y, por otra parte la señora

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

TANIA DEL CARMEN MENDOZA GILER, portadora de la cédula número **1306930197**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón El Carmen y de tránsito por esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos y a quien se le denominará simplemente como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El señor **JONATHAN RENATO MENDOZA LOOR**, declara que en su estado civil de soltero, adquirió los siguientes bienes inmuebles: Departamento, bodega y Estacionamiento pertenecientes al Edificio "**PLAZA LEBLON**" ubicado en la avenida nueve de la Urbanización Ciudad del Mar de la ciudad de Manta, por compra a los cónyuges señores **HECTOR ALFREDO CASTRO CASTRO Y GLADYS MARINA CAMBIZACA SALINAS**, mediante escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Manta cinco de Abril del año dos mil veintidós e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta en fecha ocho de abril del dos mil veintidós. **DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS - T UNO: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel +15,93m.)**. Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes:



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS. 0994257214 - 052622583
patmendoza@hotmail.com



Sala Comedor, Cocina - Toilete, Terraza -
Jardín, Dormitorio Master con Baño, un Dormitorio
con Baño y Patio -Jardín; se circunscribe dentro
de las siguientes medidas y linderos: 3.8.1.-
PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con vacío y
Departamento 502- T1. POR ABAJO: Lindera con
Departamento 302 - T1. POR EL NORTE: Lindera con
vacío hacia Departamento 302 -T1, partiendo desde
el Oeste hacia el Este en cuatro metros noventa y
cinco centímetros, desde este punto hacia el
Sureste en un metro diez centímetros, desde este
punto hacia el Este en tres metros cuarenta
centímetros. POR EL SUR: Lindera con Departamento
401 - T1 y área comunal en seis metros setenta
centímetros. POR EL ESTE. Lindera con área
comunal partiendo desde el Sur hacia el Norte en
dos metros cinco centímetros, desde este punto
Noreste en setenta centímetros, desde este punto
en línea inclinada hacia el Norte en un metro
sesenta y cinco centímetros, desde este punto
hacia el Norte en nueve metros noventa
centímetros. POR EL OESTE: Lindera con
Departamento 401 - T1 partiendo desde el Sur
hacia el Norte en nueve metros quince

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

centímetros, desde este punto el Noroeste en cuatro metros Área: noventa y seis metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados (96,97m²). EL Departamento 402-T1 (Planta Baja). tiene un área neta (m²). noventa y seis metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados (96,97) Alícuota $\frac{1}{10000}$ Área de Terreno (m²). CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (51,90) Área Común (m²) treinta y seis metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados (36,98) Área Total (m²). CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (133,95).- **ESTACIONAMIENTO NÚMERO 402 - T1: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel + 25,77m.)**. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con estacionamiento 302- T2. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR EL NORTE:** Lindera con área comunal circulación en dos metros cuarenta y ocho centímetros (2,48m). **POR EL SUR:** Lindera con área comunal en dos metros cuarenta centímetros (2,40m). **POR EL ESTE:** Lindera con estacionamiento 401 - T1 en cinco metros (5,00m). **POR EL OESTE:** Lindera con área comunal en cinco metros (5,00m)



Área: (12,15m²). El Estacionamiento 402-T1 tiene un área neta (m²). 12.15 Alícuota %:0,0030 Área de Terreno (m²).6, 50 Área Común (m²).4, 63 Área Total (m²).16,78. BODEGA NUMERO 402-T1: DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON (nivel+25,77m.) Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento 801-T1. **POR ABAJO:** Lindera con terreno edificio. **POR EL NORTE:** Lindera con área comunal circulación en un metro sesenta centímetros (1,60m). **POR EL SUR:** Lindera con área comunal circulación en un metro sesenta centímetros (1,60m). **POR EL ESTE:** Lindera con bodega 401-T1 en dos metros sesenta y un centímetros (2,61m). **POR EL OESTE:** Lindera con bodega 501-T1 en dos metros sesenta y un centímetros (2,61 m). Área cuatro metros diecinueve centímetros (4,19m²). La Bodega 402- T1. Tiene un área neta (m²) (4,19) Alícuota %:0,0010. Área de Terreno (m²) (2,24) Área Común (m²). (1,60) Área Total (m²). (5,79). **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor **JONATHAN RENATO MENDOZA LOOR**, manifiesta y declara que hoy tiene a bien dar en venta real y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua, Ecuador

enajenación perpetua a favor de la señora **TANIA DEL CARMEN MENDOZA GILER**, los inmuebles descritos en la cláusula anterior. **CUARTA: PRECIO.** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, precio que la compradora ha cancelado al vendedor en dinero en efectivo y moneda de legal circulación, que el vendedor declara haberlos recibidos a entera satisfacción, declarando el vendedor no tener reclamo alguno que formular en un futuro. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** El vendedor, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la compradora, el dominio, posesión uso y goce de los inmuebles ante descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA: CUERPO CIERTO.** Sin embargo de determinarse dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, detallados en las cláusulas 9



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994257244 - 052622583
pat.mendoza@hotmail.com



precedentes de esta Compraventa. **SEPTIMA:**
SANEAMIENTO. La compradora, acepta la transferencia de dominio que el vendedor realiza a su favor, obligándose por tanto el vendedor, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido en los indicados inmuebles. **OCTAVA: DECLARACION.** El vendedor, declara que los inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar conforme consta en los certificados de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agregan como documento habilitante. De igual manera, la vendedora declara que los bienes inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivos de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se hallan libre de juicio. **NOVENA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** La COMPRADORA, manifiesta que conoce y acepta el Reglamento interno del **Edificio "PLAZA LEBLON"**, que se encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto, se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

reglamento. **DECIMA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.** La compradora, declara que los valores que utilizará para la compra de los inmuebles que adquiere por intermedio de este instrumento no proviene de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la compradora exime al vendedor de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza al vendedor a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **DECIMA PRIMERA.** Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Las partes declaran que aceptan la presente Escritura Pública por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular, por esto y por ningún otro concepto. La parte vendedora señala como domicilio en la Parroquia Colón del Cantón Portoviejo y de tránsito por



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLES Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pat.mendoza@hotmail.com



esta ciudad, con número de teléfono 0989625320, correo electrónico jonathanjrn1@hotmail.com; y, la parte compradora señala como domicilio en la calle Salustio Giler y Grecia del cantón El Carmen y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono número 0997779100, correo electrónico drataniadmena@yahoo.com, en la que podrán ser notificados en caso de controversias. Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta. **DECIMA TERCERA: INSCRIPCION.** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes habilitantes: 1) Copias de cédulas de ciudadanía y papeletas de votación de los comparecientes; 2) Certificado de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

solvencia, gravámenes y demás documentos emitidos por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, 3) Certificado de solvencia del Cuerpo de Bomberos, documentos que son veraz y nos remitimos a su contenido. **LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (FIRMADA) ABG. JAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; en relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994259214 - 052622533
pat.mendoza@hotmail.com



datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
 pati.mendoza@hotmail.com



lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de
 ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo
 faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y
 del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a
 las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la
 siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com; y,
 leída que le fue a la comparecientes por mí la
 notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de
 acto quedando incorporada en el protocolo de esta
 notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador

Elaborado R.M.S.P.

1311332108



JONATHAN RENATO MENDOZA LOOR

C.C.No. 131133210-8

C.V.No. 60087117

1306930197

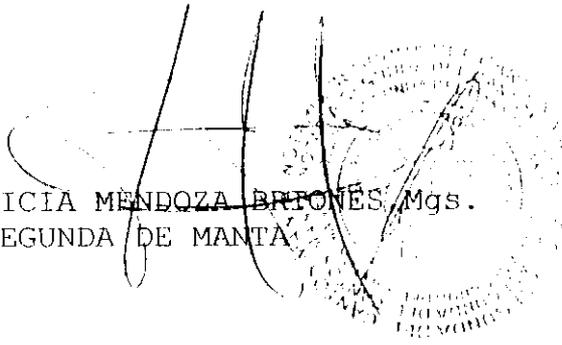


TANIA DEL CARMEN MENDOZA GILER

C.C.No. 130693019-7

C.V.No. 35774418

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



PLAZA LEBLON

TUS SUEÑOS JUNTO AL MAR



CERTIFICADO DE EXPENSAS

María Magdalena Escobar Santos con cedula de ciudadanía no. 1312009051 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PROPIEDAD HORIZONTAL PLAZA LEBLON con RUC No. 1391796749001 certifico que el departamento 402-T1, estacionamiento 402-T1 y bodega 402-T1 se encuentra al día en pago de expensas al mes de marzo del 2024.

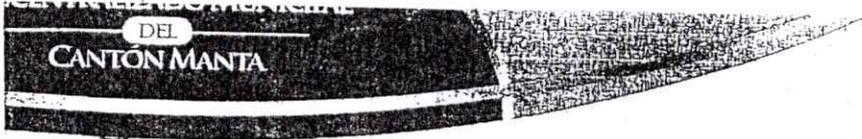
El interesado puede hacer uso legal del presente certificado de la manera que estime conveniente siempre que no contravenga en las disposiciones legales del reglamento interno de Propiedad Horizontal Plaza Leblon y la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento.

Manta, marzo del 2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Magdalena Escobar Santos
María Magdalena Escobar Santos
ADMINISTRACION

PAGINA EN BLANCO



RESOLUCION No. 040-ALC-M-(S)-OGV-2011
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PLAZA LEBLON"
ADMINISTRACION ING. JAIMÉ ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

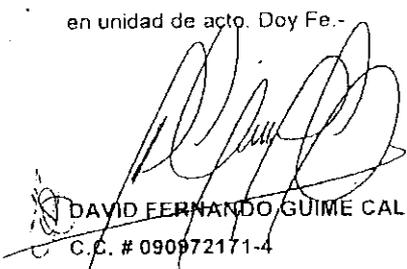
Que, el Ing. Andrés Ramiro Sánchez Miño, representante técnico de CONSERVIGESA S.A., ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 27 de septiembre de 2011, asignándosele el trámite No. 8542, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1347300000.

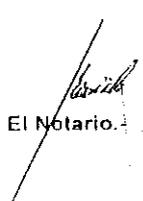


Local: Calle 9 y Av. 4
Tels: 2611 471 / 2611 479 / 2611 533

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA SUSCRITA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011, E INSCRITA CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2011, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA. Y QUE EN ESTE EDIFICIO NO SE HA NOMBRADO ADMINISTRACION, POR LO TANTO NO SE PUEDE OTORGAR CERTIFICADO DE EXPENSAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES MENCIONADOS. ESTA DECLARACION SERA NULA Y POR LO TANTO NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA DESDE EL MOMENTO EN QUE SE CONFORME LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO REFERIDO - TERCERA: LA DE ESTILO; Sirvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mario Gualpa Lucas, Matricula número: trece guión mil novecientos noventa y seis guión cuarenta del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquella se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


DAVID FERNANDO GUIME CALERO
C.C. # 090972171-4


El Notario.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



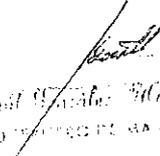

NOTARIO TERCERO DE MANTA



Fig. 1.- Resolución No. 040-ALC-M-(S)OGV-2011 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "PLAZA LEBLON"

Que, mediante Oficio No. 423-DPUM-JCV, de fecha 14 de octubre de 2011, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por los arquitectos Galo Alvarez González y Carlos Franco Rodríguez, Técnicos del Área de Control Urbano, lo siguiente:

Que, el Edificio "PLAZA LEBLON", se compone de diez niveles, distribuidos de la siguiente manera: Nivel + 7,29m. y 8,55m.; Lo conforma los departamentos 101-T1 y 102-T1 y la planta baja del departamento 101-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 10,17m. y 11,43m.; Conformado por los departamentos 201-T1 y 202-T1 y la planta alta del departamento 101-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 13,05m. y 14,31m.; Conformado por los departamentos 301-T1 y 302-T1 y las plantas baja de los departamentos 201-T2 y 202-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 15,93m. y 17,19m.; Conformado por los departamentos 401-T1 y 402-T1 y las plantas alta de los departamentos 201-T2 y 202-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 18,81m. y 20,07m.; Lo conforma los departamentos 501-T1 y 502-T1 y las plantas baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 21,69m y 22,95m.; Conformado por los departamentos 601-T1 y 602-T1 y las plantas alta de los departamentos 301-T2 y 302-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 24,57m y 25,83m.; Departamentos 701-T1 y 702-T1, las plantas baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, trece bodegas y 14 estacionamientos, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 27,45m. y 28,71m.; Conformado por los departamentos 801-T1 y 802-T1, las plantas alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, 12 bodegas y 14 estacionamientos, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 31,17m.; Conformado por la planta baja del Penthouse T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 34,65m.; Conformado por la planta alta del Penthouse T2, y se encuentra ubicado en la Vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 423-DPUM-JCV, del 14 de octubre de 2011, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el lote No. 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000; basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el

Dirección: Calle 9 y Av 4
Telefonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 535

ión: Calle 9

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

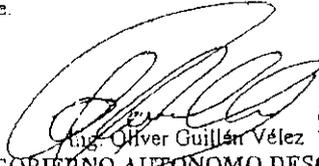
CENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

Pág. 3.- Resolución No.040-ALC-M-(SIOGY-2011) PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "PLAZA LEBLON"

lote No. 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.

2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.



Ing. Oliver Guillán Vélez
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA (S)



Patricio g.
Trámite No. 3547



Calle 9 y Aca

EDIFICIO PLAZA LEBLON



REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "PLAZA LEBLON", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 09-09 de la Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, que se compone de 8 plantas que son: nivel +7,29 con los departamentos 101-T1 y 102-T1, nivel +10,17 con los departamentos 201-T1 y 202-T1, en el nivel +13,05 con los departamentos 301-T1 y 302-T1, en el nivel +15,93 con los departamentos 401-T1 y 402-T1, en el nivel +18,81 con los departamentos 501-T1 y 502-T1, en el nivel +21,69 con los departamentos 601-T1 y 602-T1, en el nivel +24,87 con los departamentos 701-T1 y 702-T1 y en el nivel +27,48 con los departamentos 801-T1 y 802-T1, en el nivel +8,56 la planta baja del departamento 101-T2, en el nivel +11,43 la planta alta del departamento 101-T2, en el nivel +14,31 la planta baja de los departamentos 201-T2 y 202-T2, en el nivel +17,19 la planta alta de los departamentos 201-T2 y 202-T2, en el nivel +20,07 la planta baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +22,95 la planta alta de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +25,83 la planta baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +28,71 la planta alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +31,77 la planta baja del Penthouse T-2, en el nivel +34,65 la planta alta del Penthouse T2, en los niveles +25,77 y 28,89 se encuentran los estacionamientos y bodegas de cada uno de los departamentos. Edificio cuyo Uso es de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO PLAZA LEBLON"

CAPITULO I

DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- **ÁMBITO DEL REGLAMENTO.**- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- **OBJETO.**- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre



1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
EPO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de Propiedad Horizontal
Manta, 27 de octubre de 2011
[Firma]
PLANEAMIENTO URBANO
2. MUNICIPALIDAD DE MANTA
EPO: PLANEAMIENTO URBANO
Manta, 27 de octubre de 2011
[Firma]
PLANEAMIENTO URBANO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

EDIFICIO PLAZA LEBLON

(fuente: 4000)

los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art. 4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Maná, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza Leblon".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-

El Edificio denominado "PLAZA LEBLON", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 09-09 de la Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Maná, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, que se compone de 8 plantas que son: nivel +7,29 con los departamentos 101-T1 y 102-T1, nivel +10,17 con los departamentos 201-T1 y 202-T1, en el nivel +13,05 con los departamentos 301-T1 y 302-T1, en el nivel +15,93 con los departamentos 401-T1 y 402-T1, en el nivel +18,81 con los departamentos 501-T1 y 502-T1, en el nivel +21,69 con los departamentos 601-T1 y 602-T1, en el nivel +24,87 con los departamentos 701-T1 y 702-T1 y en el nivel +27,48 con los departamentos 801-T1 y 802-T1, en el nivel +8,56 la planta baja del departamento 101-T2, en el nivel +11,43 la planta alta del departamento 101-T2, en el nivel +14,31 la planta baja de los departamentos 201-T2 y 202-T2, en el nivel +17,19 la planta alta de los departamentos 201-T2 y 202-T2, en el nivel +20,07 la planta baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +22,95 la planta alta de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel + 25,83 la planta baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel + 28,71 la planta alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +31,77 la planta baja del Penthouse T-2, en el nivel +34,65 la planta alta del Penthouse T2, en los niveles +25,77 y 28,88 se encuentran los estacionamientos y bodegas de cada uno de los departamentos.

El inmueble tiene las características de un edificio inteligente; tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjero. Tiene un ascensor japonés marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y toma corrientes de ciento diez voltios, cableados dedicados para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza Leblon".



EDIFICIO PLAZA LEBLON



Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licorerías, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente

- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos. h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
-Monto Ecuador

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza Leblon"

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza Leblon", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.



EDIFICIO PLAZA LEBLON

Cuarenta y tres)

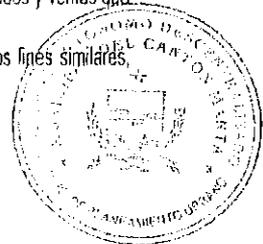
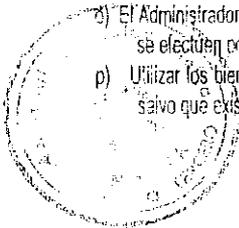
Los bienes comunes del "Edificio Plaza Leblon", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Maná sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio Plaza Leblon", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de (3) realizara un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados* por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados.
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.



EDIFICIO PLAZA LEBLON



CAPÍTULO IV DE LAS

SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera alenten contra el pudor de los demás copropietarios,

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio, Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

EDIFICIO PLAZA LEBLON

(Quince y cinco)

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes.
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias.
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de



EDIFICIO PLAZA LEBLON

9813

(Presupuesto 15215)



mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alicuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monto Ecuador



EDIFICIO PLAZA LEBLON

(revisado y actualizado)

Art. 35.- REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno,

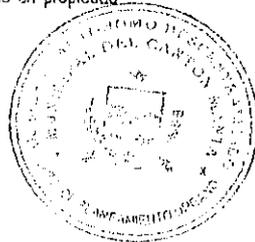
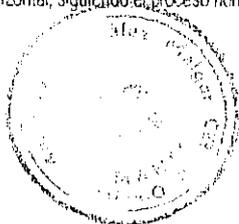
Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.



EDIFICIO PLAZA LEBLON

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

(presente a voto)



En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alcuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alcuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

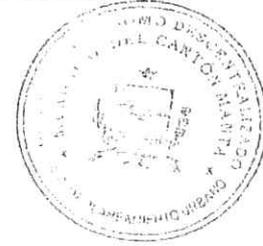
Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de

Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:



*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador*

EDIFICIO PLAZA LEBLON

(reunión y nueve)

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretario con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Recibir cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve primeros meses del año.



EDIFICIO PLAZA LEBLON

9815



Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACIÓN Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión; llevarán las firmas autógrafas de Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

EDIFICIO PLAZA LEBLON

(cuarenta y uno)

- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrale los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y, asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

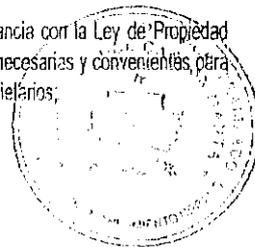
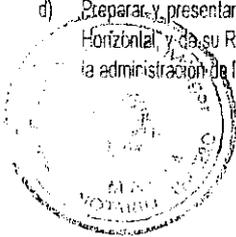
Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirigir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegido por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;



EDIFICIO PLAZA LEBLON

- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los Bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará el Fondo Común de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
- q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cotro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;

45



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de fojas
es compulsado de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta k. s. 10/3/2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

EDIFICIO PLAZA LEBLON

(revisado y aprobado)

- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Organos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Plaza del Mar, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPITULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrata en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alicuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

Secretario Ad-hoc de la Asamblea

1. MUNICIPALIDAD DE MANTEA
Dpto. Planeamiento Urbano
Fecha: *octubre 27/01*

2. MUNICIPALIDAD DE MANTEA
Dpto. Planeamiento Urbano
Aprobación de *Propiedad Horizontal*
Mante, *27 de octubre* 20 *11*
Jovella Castro
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

[Signature]
Arq. David Ramirez Mieleles
RESPONSABLE TECNICO





Ficha Registral-Bien Inmueble
33673

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010758
Certifico hasta el día 2024-03-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1341409008

Fecha de Apertura: viernes, 16 marzo 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO 402-T1 EDIFICIO PLAZA LEBLON

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS - T UNO: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel +15,93m.). Ubicado en la Avenida nueve de la urbanización Ciudad del Mar. Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala Comedor, Cocina - Toilete, terraza - Jardín, Dormitorio Master con Baño, un Dormitorio con Baño y Patio -Jardín; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: 3.8.1.- PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con vacío y Departamento 502- T1. POR ABAJO: Lindera con Departamento 302 - T1. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia Departamento 302 -T1, partiendo desde el Oeste hacia el Este en cuatro metros noventa y cinco centímetros, desde este punto hacia el Sureste en un metro diez centímetros, desde este punto hacia el Este en tres metros cuarenta centímetros. POR EL SUR: Lindera con Departamento 401 - T1 y área comunal en seis metros setenta centímetros. POR EL ESTE. Lindera con área comunal partiendo desde el Sur hacia el Norte en dos metros cinco centímetros, desde este punto Noreste en setenta centímetros, desde este punto en línea inclinada hacia el Norte en un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el Norte en nueve metros noventa centímetros, POR EL OESTE: Lindera con Departamento 401 - T1 partiendo desde el Sur hacia el Norte en nueve metros quince centímetros, desde este punto el Noroeste en cuatro metros Área: 96,97m2. EL Departamento 402-T1 (Planta Baja).- tiene un área neta (m2). 96,97 Alícuota %:0,0237 Área de Terreno (m2). 51,90 Área Común (m2). 36,98 Área Total (m2),133, 95.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	611 miércoles, 17 marzo 2010	10587	10626
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	39 miércoles, 28 diciembre 2011	1677	1772
PLANOS	PLANOS	45 miércoles, 28 diciembre 2011	760	768
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1921 miércoles, 25 julio 2012	36006	36065
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	36 miércoles, 25 julio 2012	1861	1916
FIDEICOMISO	RESTITUCION FIDUCIARIA	17 lunes, 26 julio 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1168 viernes, 08 abril 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 marzo 2010

Fecha Resolución:

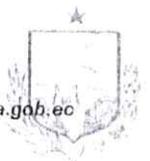
a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 611

Folio Inicial: 10587

Número de Repertorio: 1403

Folio Final : 10626



CHRYSLER FINANCIAL
CORPORATION



Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr. Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y la Sra. Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora.- Compraventa relacionada con el inmueble: lote No. 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes. 3.1 Lote No. 09-09. FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9. POSTERIOR. Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros más catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Océano Pacífico. COSTADO DERECHO: Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No. 09-11. COSTADO IZQUIERDO: Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07. AREA: Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 7] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 39

Folio Inicial: 1677

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7630

Folio Final : 1772

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 45

Folio Inicial: 760

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7631

Folio Final : 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2012

Número de Inscripción : 1921

Folio Inicial: 36006

Nombre del Cantón: MANTA

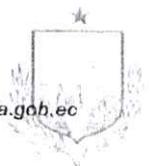
Número de Repertorio: 4263

Folio Final : 36065

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 junio 2012



PIGMA LA BIANCO
OVERDY HUNDY



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- Los inmuebles consistentes en El Departamento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Doscientos Treinta y Siete por ciento (0,0237%). El Estacionamiento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Treinta por ciento (0,0030%). La Bodega signada con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Diez por ciento (0,0010%); Todos pertenecientes al Edificio Plaza Leblon. CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes partes: a).- Por una parte la Compañía Fiducia S. A., Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles, quien actúa debidamente representada por el Sr. David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial, de conformidad con el documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, representante legal del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO CASA ECUADOR", parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "FIDUCIARIA". La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha, representada por el Sr. Dr. Trajano Ernesto Lugo Naranjo, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Institucional, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "ACREEDOR". Los Sres. Héctor Alfredo Castro y Gladys Marina Cambizaca Salinas, divorciados y actualmente con Unión libre formada entre si, debidamente representados en este contrato por el Sr. Juan Alfredo Castro Montesdeoca, en su calidad de Apoderado Especial, parte a quienes en adelante se podrá denominar simplemente como el "APORTANTE" y como el "DEUDOR". Y BENEFICIARIO DE LA RESTITUCION.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2012

Número de Inscripción : 36

Folio Inicial: 1861

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4264

Folio Final : 1916

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- Los inmuebles consistentes en El Departamento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Doscientos Treinta y Siete por ciento (0,0237%). El Estacionamiento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Treinta por ciento (0,0030%). La Bodega signada con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Diez por ciento (0,0010%); Todos pertenecientes al Edificio Plaza Leblon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
APORTANTE	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[6 / 7] RESTITUCION FIDUCIARIA

Inscrito el: lunes, 26 julio 2021

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3424

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 junio 2021



PAGINA N.º BLANCO



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESTITUCIÓN FIDUCIARIA EI FIDEICOMISO en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO y en el Convenio de Adhesión al mismo, procede a transferir la propiedad y el dominio del inmueble al BENEFICIARIO DE LA RESTITUCIÓN, a título de restitución fiduciaria sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen o prohibición de enajenar. Bienes inmuebles consistentes en el DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS - T UNO (nivel +15,93 m.). ESTACIONAMIENTO NÚMERO 402 - T1 (nivel + 25,77m.) y BODEGA NUMERO 402- T1 (nivel + 25,77m.) DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON. COMODATO PRECARIO.- Mediante la suscripción de la presente transferencia, queda extinguido de pleno derecho el Comodato Precario existente sobre el INMUEBLE de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la cláusula octava del Convenio de Adhesión. Los Beneficiarios comparecen a través de su apoderado el señor Juan Alfredo Castro Montesdeoca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
BENEFICIARIO	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR		MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 abril 2022

Número de Inscripción : 1168

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2568

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA Sobre el DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS - T UNO: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel +15,93m.). Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala Comedor, Cocina - Toilete, terraza - Jardín, Dormitorio Master con Baño, un Dormitorio con Baño y Patio -Jardín. *BODEGA NUMERO 402- T1: DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON (nivel + 25,77m.). *ESTACIONAMIENTO NÚMERO 402 - T1: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel + 25,77m.). Los señores Castro Castro Hector Alfredo y Gladys Marina Cambizaca Salinas. Representados por su Apoderada la señora Maria Eliza Apolo Apolo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

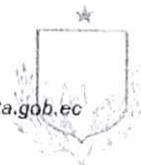
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo Invalida.

Emitido el 2024-03-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010758 certifico hasta el día 2024-03-26, la Ficha Registral Número: 33673.



PAQUITA M. B. ALONSO



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foral(s) fue materializado a petición del señor (a) *George Bethsabe Moreira Mendoza* de la pagina web y/o soporte electrónico el día de hoy *18/03/2024* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....
Abg. *Patricia Mendoza Briones*
Notaria Publica Segundo
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 3 0 2 6 R F R L C G I



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

2143026RFRLCGI

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 2143026RFRLCGI

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-24010758

NÚMERO DE FICHA: 33673

SOLICITANTE: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO - 1311332108

BENEFICIARIO: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO - 1311332108

FECHA DE SOLICITUD: 2024-03-26 13:08:05

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-04-25 14:13:23

[Ver certificado](#)





Ficha Registral-Bien Inmueble

33674

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010759
Certifico hasta el día 2024-03-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1341409060

Fecha de Apertura: viernes, 16 marzo 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: BODEGA 402 T1 EDIFICIO PLAZA LEBLON

Tipo de Predio: Bodega

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA NUMERO 402- T1: DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON (nivel + 25,77m.).

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Lindera con departamento 801- T1.

POR ABAJO: Lindera con terreno edificio.

POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 1,60m.

POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 1,60m.

POR EL ESTE: Lindera con bodega 401- T1 en 2,61m.

POR EL OESTE: Lindera con bodega 501- T1 en 2,61m.

Área: 4,19m².

La Bodega 402- T1.- tiene un área neta (m²). 4,19 Alícuota %:0,0010 Área de Terreno (m²). 2,24 Área Común (m²). 1,60 Área Total (m²). 5,79.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	611 miércoles, 17 marzo 2010	10587	10626
PLANOS	PLANOS	45 miércoles, 28 diciembre 2011	760	768
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	39 miércoles, 28 diciembre 2011	1677	1772
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	36 miércoles, 25 julio 2012	1861	1916
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1921 miércoles, 25 julio 2012	36006	36065
FIDEICOMISO	RESTITUCION FIDUCIARIA	17 lunes, 26 julio 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1168 viernes, 08 abril 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1/7] COMPRAVENTA

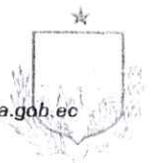
Inscrito el: miércoles, 17 marzo 2010

Número de Inscripción : 611

Folio Inicial: 10587

Número de Repertorio: 1403

Folio Final : 10626



Pagina en blanco



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 marzo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr. Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y la Sra. Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora.- Compraventa relacionada con el inmueble: lote No. 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes. 3.1 Lote No. 09-09. FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9. POSTERIOR: Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros más catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Océano Pacífico. COSTADO DERECHO: Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No. 09-11. COSTADO IZQUIERDO: Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07. AREA: Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 45

Folio Inicial: 760

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7631

Folio Final : 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 7] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 39

Folio Inicial: 1677

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7630

Folio Final : 1772

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

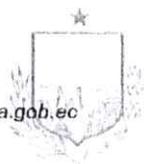
CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 7] FIDEICOMISO



PAGINA EN BLANCO

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 junio 2012

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 36

Folio Inicial: 1861

Número de Repertorio: 4264

Folio Final: 1916

a.-Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- Los inmuebles consistentes en El Departamento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Doscientos Treinta y Siete por ciento (0,0237%). El Estacionamiento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Treinta por ciento (0,0030%). La Bodega signada con el numero CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Diez por ciento (0,0010%); Todos pertenecientes al Edificio Plaza Leblon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
APORTANTE	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPANIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 junio 2012

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1921

Folio Inicial: 36006

Número de Repertorio: 4263

Folio Final : 36065

a.-Observaciones:

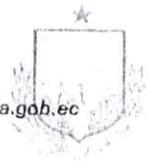
COMPRAVENTA - CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- Los inmuebles consistentes en El Departamento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Doscientos Treinta y Siete por ciento (0,0237%). El Estacionamiento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Treinta por ciento (0,0030%). La Bodega signada con el numero CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Diez por ciento (0,0010%); Todos pertenecientes al Edificio Plaza Leblon. CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes partes: a).- Por una parte la Compañía Fiducia S. A., Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles, quien actúa debidamente representada por el Sr. David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial, de conformidad con el documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, representante legal del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO CASA ECUADOR", parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "FIDUCIARIA". La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha, representada por el Sr. Dr. Trajano Ernesto Lugo Naranjo, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Institucional, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "ACREEDOR". Los Sres. Héctor Alfredo Castro Castro y Gladys Marina Cambizaca Salinas, divorciados y actualmente con Unión libre formada entre si, debidamente representados en este contrato por el Sr. Juan Alfredo Castro Montesdeoca, en su calidad de Apoderado Especial, parte a quienes en adelante se podrá denominar simplemente como el "APORTANTE" y como el "DEUDOR". Y BENEFICIARIO DE LA RESTITUCION.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[6 / 7] RESTITUCION FIDUCIARIA



OFFICE OF THE
SHERIFF



Inscrito el: Lunes, 26 julio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 junio 2021

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 17

Número de Repertorio: 3424

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

a.-Observaciones:

RESTITUCIÓN FIDUCIARIA EI FIDEICOMISO en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO y en el Convenio de Adhesión al mismo, procede a transferir la propiedad y el dominio del inmueble al BENEFICIARIO DE LA RESTITUCIÓN, a título de restitución fiduciaria sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen o prohibición de enajenar. Bienes inmuebles consistentes en el DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS - T UNO (nivel +15,93 m.). ESTACIONAMIENTO NÚMERO 402 - T1 (nivel + 25,77m.) y BODEGA NUMERO 402- T1 (nivel + 25,77m.) DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON. COMODATO PRECARIO - Mediante la suscripción de la presente transferencia, queda extinguido de pleno derecho el Comodato Precario existente sobre el INMUEBLE de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la cláusula octava del Convenio de Adhesión. Los Beneficiarios comparecen a través de su apoderado el señor Juan Alfredo Castro Montesdeoca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
BENEFICIARIO	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR		MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.		MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 abril 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 abril 2022

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1168

Número de Repertorio: 2568

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA Sobre el DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS - T UNO: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel +15,93m.). Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala Comedor, Cocina - Toilete, terraza - Jardín, Dormitorio Master con Baño, un Dormitorio con Baño y Patio -Jardín. *BODEGA NUMERO 402- T1: DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON (nivel + 25,77m.). *ESTACIONAMIENTO NÚMERO 402 - T1: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel + 25,77m.). Los señores Castro Castro Hector Alfredo y Gladys Marina Cambizaca Salinas. Representados por su Apoderada la señora Maria Eliza Apolo Apolo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-03-26

Elaborado por Servicio en línea



COMPTON
BANK



A petición de : MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010759 certifico hasta el día 2024-03-26, la Ficha Registral Número: 33674.



De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... *P.S. ...* (es) fue materializado a petición del señor (a) *Jonathan Renato Mendoza Loo* de la pagina web y/o soporte electrónico *Web Ciudad Manta* el día de hoy *18/3/24* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Bujones
Notaria Pública Seguída
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 3 0 2 7 C Q U Q F S 3



BUENA VISTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

33676

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010760
Certifico hasta el día 2024-03-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1341409033

Fecha de Apertura: viernes, 16 marzo 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: ESTACIONAMIENTO 402 T1 EDIFICIO PLAZA LEBLON

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NÚMERO 402 - T1: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel + 25,77m.), ubicado en la avenida nueve de la Urbanización Ciudad del Mar.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 302- T2.

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio.

POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,48m.

POR EL SUR: Lindera con área comunal en 2,40m.

POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 401 - T1 en 5,00m.

POR EL OESTE: Lindera con área comunal en 5,00m.

Área: 12,15m².

El Estacionamiento 402- T1.- tiene un área neta (m²). 12.15 Alicuota %:0,0030 Área de Terreno (m²).6, 50 Área Común (m²).4, 63 Área Total (m²).16, 78.

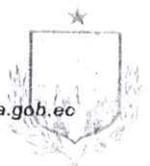
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	611 miércoles, 17 marzo 2010	10587	10626
PLANOS	PLANOS	45 miércoles, 28 diciembre 2011	760	768
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	39 miércoles, 28 diciembre 2011	1677	1772
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1921 miércoles, 25 julio 2012	36006	36065
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	36 miércoles, 25 julio 2012	1861	1916
FIDEICOMISO	RESTITUCION FIDUCIARIA	17 lunes, 26 julio 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1168 viernes, 08 abril 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA



PAJANA A. B. 1910



[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 marzo 2010

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 611

Folio Inicial: 10587

Número de Repertorio: 1403

Folio Final: 10626

a.-Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr. Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y la Sra. Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora.- Compraventa relacionada con el inmueble: lote No. 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes. 3.1 Lote No. 09-09. FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9. POSTERIOR: Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros mas catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Océano Pacífico. COSTADO DERECHO: Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No. 09-11. COSTADO IZQUIERDO: Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07. AREA: Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 7] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

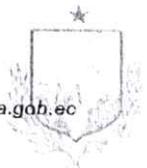
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA



PAGINA EN BLANCO



Registro de : **COMPRA VENTA**
 [4 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 junio 2012

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1921

Folio Inicial: 36006

Número de Repertorio: 4263

Folio Final : 36065

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- Los inmuebles consistentes en El Departamento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alcuota correspondiente al Cero Coma Cero Doscientos Treinta y Siete por ciento (0,0237%). El Estacionamiento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alcuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Treinta por ciento (0,0030%). La Bodega signada con el numero CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alcuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Diez por ciento (0,0010%); Todos pertenecientes al Edificio Plaza Leblon. CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes partes: a).- Por una parte la Compañía Fiducia S. A., Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles, quien actúa debidamente representada por el Sr. David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial, de conformidad con el documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, representante legal del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO CASA ECUADOR", parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "FIDUCIARIA". La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha, representada por el Sr. Dr. Trajano Ernesto Lugo Naranjo, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Institucional, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "ACREEDOR". Los Sres. Héctor Alfredo Castro Castro y Gladys Marina Cambizaca Salinas, divorciados y actualmente con Unión libre formada entre si, debidamente representados en este contrato por el Sr. Juan Alfredo Castro Montesdeoca, en su calidad de Apoderado Especial, parte a quienes en adelante se podrá denominar simplemente como el "APORTANTE" y como el "DEUDOR". Y BENEFICIARIO DE LA RESTITUCION.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **FIDEICOMISO**

[5 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 junio 2012

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 36

Folio Inicial: 1861

Número de Repertorio: 4264

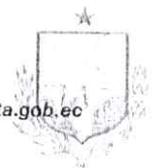
Folio Final : 1916

a.-Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- Los inmuebles consistentes en El Departamento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alcuota correspondiente al Cero Coma Cero Doscientos Treinta y Siete por ciento (0,0237%). El Estacionamiento signado con el número CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alcuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Treinta por ciento (0,0030%). La Bodega signada con el numero CUATROCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alcuota correspondiente al Cero Coma Cero Cero Diez por ciento (0,0010%); Todos pertenecientes al Edificio Plaza Leblon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
APORTANTE	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA



PAVIA BRUNO



Registro de : **FIDEICOMISO**
[6 / 7] RESTITUCION FIDUCIARIA
Inscrito el: Lunes, 26 julio 2021
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 junio 2021
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 17
Número de Repertorio: 3424

Folio Inicial: 0
Folio Final: 0

a.-Observaciones:

RESTITUCIÓN FIDUCIARIA EL FIDEICOMISO en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO y en el Convenio de Adhesión al mismo, procede a transferir la propiedad y el dominio del inmueble al BENEFICIARIO DE LA RESTITUCIÓN, a título de restitución fiduciaria sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen o prohibición de enajenar. Bienes inmuebles consistentes en el DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS - T UNO (nivel +15,93 m.). ESTACIONAMIENTO NÚMERO 402 - T1 (nivel + 25,77m.) y BODEGA NUMERO 402- T1 (nivel + 25,77m.) DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON. COMODATO PRECARIO.- Mediante la suscripción de la presente transferencia, queda extinguido de pleno derecho el Comodato Precario existente sobre el INMUEBLE de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la cláusula octava del Convenio de Adhesión. Los Beneficiarios comparecen a través de su apoderado el señor Juan Alfredo Castro Montesdeoca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
BENEFICIARIO	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR		MANTA
FIDUCIARIO	COMPANIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.		MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 abril 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 abril 2022
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1168
Número de Repertorio: 2568

Folio Inicial: 0
Folio Final : 0

a.-Observaciones:

*COMPRAVENTA Sobre el DEPARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS - T UNO: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel +15,93m.). Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala Comedor, Cocina - Toilete, terraza - Jardín, Dormitorio Master con Baño, un Dormitorio con Baño y Patio -Jardín. *BODEGA NUMERO 402- T1: DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON (nivel + 25,77m.). *ESTACIONAMIENTO NÚMERO 402 - T1: DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON (nivel + 25,77m.). Los señores Castro Castro Hector Alfredo y Gladys Marina Cambizaca Salinas. Representados por su Apoderada la señora Maria Eliza Apolo Apolo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

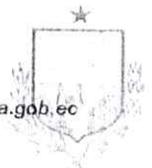
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAMBIZACA SALINAS GLADYS MARINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CASTRO CASTRO HECTOR ALFREDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.



PAQUETTES



Emitido el 2024-03-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010760 certifico hasta el día 2024-03-26, la Ficha Registral Número: 33676.



ALTERNATIVA DEL CAMBIO

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (a) ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 3 0 2 8 F Z K U X F A



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

214302

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: **2143028RFRLGGI**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD**

NUMERO DE ORDEN: **WEB-24010758**

NUMERO DE FICHA: **33673**

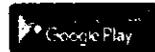
SOLICITANTE: **MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO - 1311332108**

BENEFICIARIO: **MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO - 1311332108**

FECHA DE SOLICITUD: **2024-03-26 13:08:05**

FECHA DE VENCIMIENTO: **2024-04-25 14:13:23**

[Ver certificado](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 032024-114126

Manta, jueves 21 marzo 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO** con cédula de ciudadanía No. **1311332108**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (es) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico. el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: **domingo 21 abril 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115135SVC01MH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1115135SVC01MH

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1115135SVC01MH

NÚMERO: 032024-114126

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

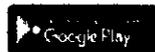
BENEFICIARIO(A): MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311332108

FECHA DE SOLICITUD: 2024-03-21 11:13:06

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-04-21

[Ver certificado](#)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-114401

N° ELECTRÓNICO : 233184

Fecha: 2024-03-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-09-008

Ubicado en: ED.PLAZA LEBLON, DPTO.402-T1(PB)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 96.97 m²
Área Comunal: 36.98 m²
Área Terreno: 51.9 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311332108	MENDOZA LOOR-JONATHAN RENATO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14,013.00
CONSTRUCCIÓN: 59,203.76
AVALÚO TOTAL: 73,216.76

SON: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES 76/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la pagina web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115410QCRIBLP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-03-27 13:03:15

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1115410QCRIBLP

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1115410QCRIBLP

NÚMERO: 032024-114401

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

CIUDAD DEL BENEFICIARIO: 1311332108

CLAVE CATASTRAL: 1341409008

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-26 14:03:10

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 032024-114403

Nº ELECTRÓNICO : 233186

Fecha: 2024-03-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-09-060

Ubicado en: ED.PLAZA LEBLON BODEGA 402-T1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 4.19 m²
Área Comunal: 1.6 m²
Área Terreno: 2.24 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311332108	MENDOZA LOOR-JONATHAN RENATO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 604.80
CONSTRUCCIÓN: 1,656.09
AVALUO TOTAL: 2,260.89

SON: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES 89/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hojas), (el/los) fue materializado a petición del señor(a) ... de la pagina web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segonda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115412BC9FR7M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-03-27 13:01:19



denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1115412BC9FR7M

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1115412BC9FR7M

NÚMERO: 032024-114403

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311332108

CLAVE CATASTRAL: 1341409060

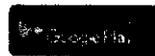
FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-26 14:03:49

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 032024-114402

Nº ELECTRÓNICO : 233185

Fecha: 2024-03-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-09-033

Ubicado en: ED.PLAZA LEBLON EST.402-T1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.15 m²

Área Comunal: 4.63 m²

Área Terreno: 6.5 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311332108	MENDOZA LOOR-JONATHAN RENATO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,755.00

CONSTRUCCIÓN: 2,136.18

AVALÚO TOTAL: 3,891.18

SÓN: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES 18/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (a) ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la pagina web y/o soporte electrónico. ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115411S1YRO3Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-03-27 13:02:23



Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1115411S1YR03Y

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1115411S1YR03Y

NÚMERO: 032024-114402

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311332108

CLAVE CATASTRAL: 1341409033

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-03-26 14:03:28

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 032024-114466

Manta, miércoles 27 marzo 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Britanes
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-14-09-008 perteneciente a MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO con C.C. 1311332108 ubicada en ED.PLAZA LEBLON, DPTO.402-T1(PB) BARRIO URB.CIUDAD DEL MAR PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-34-14-09-033 avaluo \$3.891,18 ED.PLAZA LEBLON EST.402-T1/, con clave catastral 1-34-14-09-060 avaluo \$2.260,89 ED.PLAZA LEBLON BODEGA 402-T1 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$73,216.76 SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES 76/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$40,000.00 CUARENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley N° 10.010 del 2006, doy fe que el documento que antecede en el presente es una copia fiel del original que se encuentra materializado a petición del señor (a) Patricia Mendoza Britanes en el portal de la página web y/o soporte electrónico. Patricia Mendoza Britanes el día de hoy 27.03.2024, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Britanes
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11154759MW9P2Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11154759MW9P2Z

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 11154759MW9P2Z

NÚMERO: 032024-114466

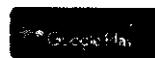
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

CLAVE CATASTRAL: 1-34-14-09-008

FECHA DE SOLICITUD: 2024-03-27 13:26:06

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [Youtube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/227875
DE ALCABALAS**

Fecha: 27/03/2024

Por: 793.69

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 27/03/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

Identificación: 1311332108 Teléfono:

Correo: jonathanmendozaloor@gmail.com

Adquiriente-Comprador: MENDOZA GILER TANIA DEL CARMEN

Identificación: 1306930197 Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 08/04/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-34-14-09-008	73,216.76	51.90	ED.PLAZALEBLONDPTO.402T1PB	79,368.83

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	793.69	238.11	0.00	555.58
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	238.11	0.00	0.00	238.11
Total=>		1,031.80	238.11	0.00	793.69

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			238.11
Total=>				238.11

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en fojas (s) / (as) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-412337

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-412337

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/227875

TRANSACCIÓN: 001019/027198

FECHA: 2024-03-27

VALOR PAGADO: \$ 793.69

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/227875	DE ALCABALAS	\$ 555.58
T/2024/227875	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 238.11



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/227876
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 27/03/2024 Por: 154.08
Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024 Vence: 27/03/2024

Contribuyente: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO
Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD
Identificación: CI 1311332108 **Teléfono:** **Correo:** jonathanmendozaloor@gmail.com
Dirección: NÚMERO: S/N REFERENCIA: FRENTE A LA CANCHA DE FUTBOL HUMBERTO QUIROZ



Detalle:

Base Imponible: 2301.97

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO
Identificación: 1311332108 **Teléfono:** **Correo:** jonathanmendozaloor@gmail.com
Adquiriente-Comprador: MENDOZA GILER TANIA DEL CARMEN
Identificación: 1306930197 **Teléfono:** SD **Correo:** info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	08/04/2022	1-34-14-09-008	73,216.76	51.90	ED.PLAZALEBLONDPTO.4021PB	79,368.83

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	154.08	0.00	0.00	154.08
Total=>		154.08	0.00	0.00	154.08

Saldo a Pagar

De conformidad al Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... fojas, (s) fue materializado a petición del señor (a)... de la página web y/o soporte electrónico... el día de hoy... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Arriónes
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	79,368.83
PRECIO DE ADQUISICIÓN	77,066.86
DIFERENCIA BRUTA	2,301.97
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2,301.97
AÑOS TRANSCURRIDOS	115.10
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,186.87
IMP. CAUSADO	153.08
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	154.08

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-712337

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **VE-712337**

TÍTULO DE CRÉDITO: **T/2024/227876**

TRANSACCIÓN: **001019/027197**

FECHA: **2024-03-27**

VALOR PAGADO: \$ 154.08

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/227876	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 154.08



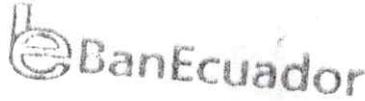


BanEcuador B.P.
26/03/2024 08:31:07 a.m. OK
CONVENIO: 2950 ACF-Gobierno PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 9-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1556814644
SECUCENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: mintriag
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.51
TVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí Ecuador



26 MAR 2024

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
~~CAJA~~
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI
NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRRO
QUIA TARQUI, CANTON

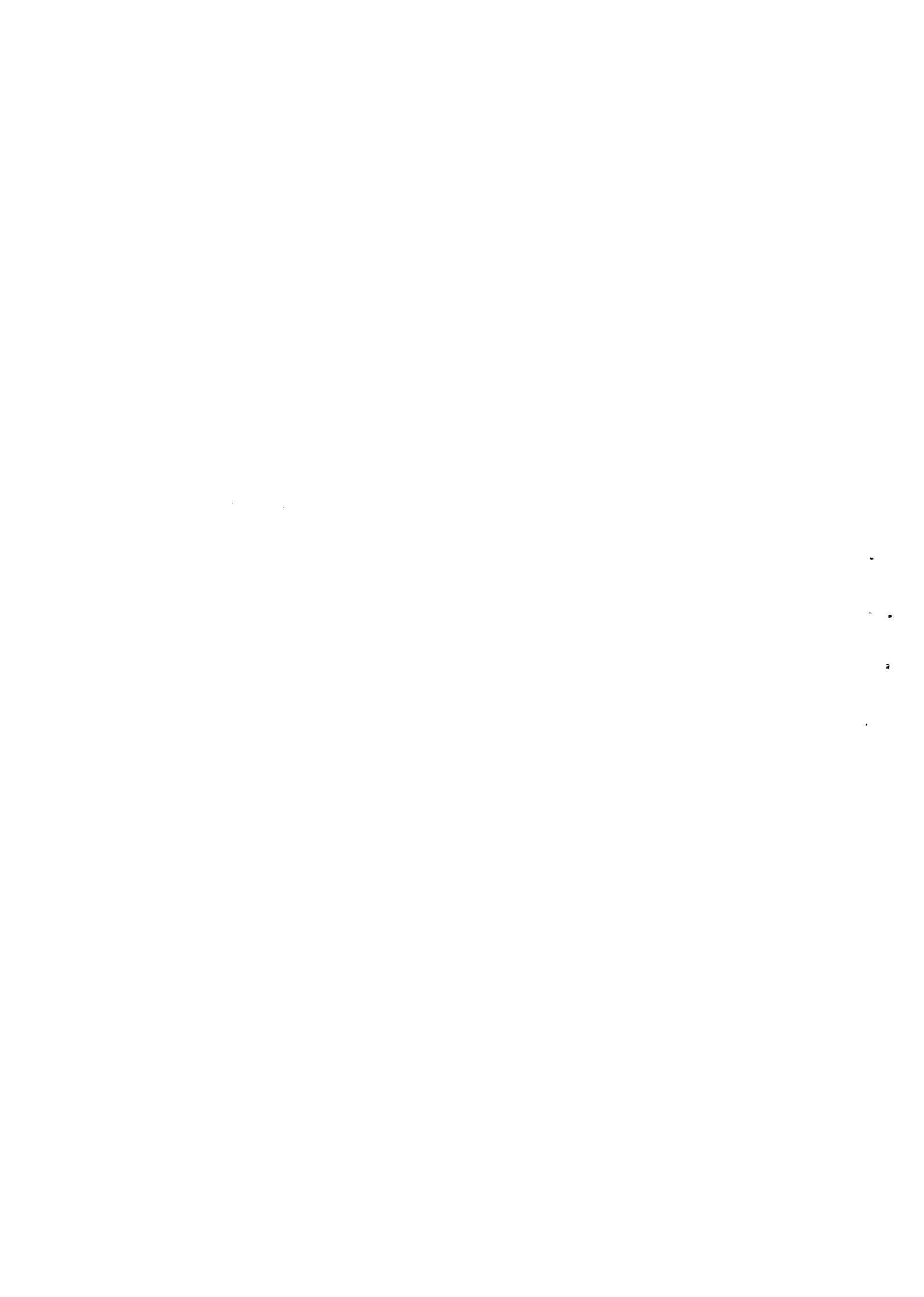
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 131-523-000007541
Fecha: 26/03/2024 08:31:28 a.m.

No. Autorización:
2603202401176818352000121315230000075412024083118

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO
TARQUI, PARRROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



* Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000188042

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

Mendoza Loor Jonathan Renato

13XXXXXXXX8

000001701

564788

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-03-27

Expiración

2024-04-27

Descripción		Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant. Total
03-2024/04-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00 \$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-03-27 12:44:18 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00

Firmado electrónicamente por:



MARIA VERONICA CUENCA VINCES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311332108

Nombres del ciudadano: MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MENDOZA GILER CELSO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOOR ARTEAGA BEATRIZ ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2024

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 249-002-17509



249-002-17509

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306930197

Nombres del ciudadano: MENDOZA GILER TANIA DEL CARMEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENA RAMOS RODRIGO EGBER

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 1996

Datos del Padre: MENDOZA TAPIA JOSE ALMAGRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GILER PARRAGA LUZ TULMIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2024

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

N° de certificado: 245-002-17568



245-002-17568

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

MENDOZA

GILER

NOMBRES

TANIA DEL CARMEN

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 AGO 1971

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI PORTOVIEJO

COLON

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1306930197

[Handwritten signature]

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

061038027

FECHA DE VENCIMIENTO

03 AGO 2033

NAT/CAN

959784



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MENDOZA TAPIA JOSE ALMAGRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GILER PARRAGA LUZ TULMIRA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

MENA RAMOS RODRIGO EGBER

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

EL CARMEN 03 AGO 2023

CÓDIGO DACTILAR

V11331111

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0610380279<<<<<<1306930197
7108204F3308039ECU<SI<<<<<<<<3
MENDOZA<GILER<<TANIA<DEL<CARME

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador*



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



MENDOZA GILER TANIA DEL CARMEN

Nº 35774418

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: EL CARMEN

PARROQUIA: EL CARMEN

ZONA: 1

JUNTA Nº 0044 FEMENINO 1306930197



*reproducciones que constan
en... tojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manto... 28/12/2023*

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador*

El presente es un documento que certifica que el ciudadano/a...
se encuentra en el padrón electoral...
de la circunscripción...
de la parroquia...
de la zona...
de la junta electoral...
de la provincia...

[Handwritten signature]

CEQUIA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
MENDOZA LOOR
NOMBRES
JONATHAN RENATO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
26 DIC 1986
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FIRMA DEL TITULAR

NUI.1311332108

SEXO
HOMBRE
Nº DOCUMENTO
050213146
FECHA DE VENCIMIENTO
31 ENE 2033
NATCAN
206560



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA GILER CELSO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR ARTEAGA BEATRIZ ISABEL
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4344V3242
TIPO SANGRE **O+**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 31 ENE 2023

DONANTE
SI

F. Alvarado
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0502131460<<<<<<1311332108
8612261M3301317ECU<SI<<<<<<<<7
MENDOZA<LOOR<<JONATHAN<RENATO<

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí Ecuador*



CAEII

CERTIFICADO de VOTACION

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



MENDOZA LOOR JONATHAN RENATO

Nº 60087117

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: PORTOVIEJO
PARROQUIA: COLON
ZONA: 1
JUNTA No. 0011 MASCULINO



CC.N. 1311332108

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta.....

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador*

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia

[Signature]

R. PRESIDENTE/AJE DE LA JRV

NOTIFICACION



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. **CODIGO NUMÉRICO: 20241308002P00531.** LA NOTARIA.

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mg
Notaria Pública Segunda del cantón Manta

